

En relación con el expediente de su razón, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

**Primero.-** Mediante Providencia de esta Concejalía de Servicios Municipales y Presidencia, de fecha 20 de enero de 2021, se dispuso la incoación de expediente para la designación de un delegado titular de protección de datos en el ámbito de esta Corporación.

**Segundo.-** Considerándose del máximo interés para este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la designación de un nuevo titular Delegado de protección de datos, a la vista de la finalización de la comisión de servicios del funcionario designado don Sergio Prieto Galván. Teniendo en cuenta que tanto el Delegado de protección de datos titular, como el suplente, fueron designados mediante el Decreto 833/2018, de fecha 23 de mayo, de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**1.-** El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (de aplicación directa en los Estados miembros desde el día 25 de mayo de 2018 -RPD-), prescribe en su artículo 37.1.a) que el responsable y el encargado del tratamiento designarán un delegado de protección de datos siempre que el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público. Por tanto, se concluye la obligación en el seno de las Administraciones Públicas de contar en su ámbito con un Delegado de Protección de Datos designado. En el considerando 97 RPD se dice que al supervisar la observancia interna del Reglamento, el responsable del tratamiento debe contar con la ayuda de una persona con conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos si el tratamiento lo realiza una autoridad pública.

**2.-** El artículo 37.3 del RPD prescribe que cuando el responsable o el encargado del tratamiento, sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño. Dada la multiplicidad de ficheros de datos de carácter personal se estima idóneo que el ámbito de actuación del delegado de protección de datos sea municipal circunscrito al Ayuntamiento.

**3.-** El delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en

materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39 del RPD.

En este punto, debe significarse que en el funcionario don Juan Miguel Albertos García, adscrito a la Jefatura de Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, concurren diversos argumentos favorables para su designación como delegado de protección de datos:

- Funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de funcionarios de EE.MM. de la Especialidad de Formación y Orientación Laboral, (FOL), de habilitación nacional, con licenciatura en Derecho por la UNED; master universitario en gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Excelencia, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Corporativa por la UCJC, master universitario en Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales por la UNED; integrante de la lista de reserva de la Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, por concurso – oposición; Experto Universitario en Administración Local, Gestión Municipal y Administración electrónica por la UNED; Experto Universitario en Protección de Datos por la UNED; Diplomado en Mediación Familiar por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias dependiente del Gobierno de Canarias, ESSSCAN; Diplomado en Mediación Civil y Mercantil por la UNED.

- En su carrera administrativa de más de 22 años, ha desempeñado puestos y funciones relacionadas con la protección de datos de carácter personal al ser nombrado en Comisiones de Servicio, para el desempeño de funciones de Letrado en los Servicios de Régimen Jurídico de 3 Secretarías Generales Técnicas del Gobierno de Canarias y en la Unidad de Apoyo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias. Habiendo ejercido como letrado, colegiado en el ICATF, durante 17 años.

- En su currículum consta que ha cursado diversos cursos de formación relacionados con protección de datos de carácter personal organizados tanto por el ICAP, como por la UNED.

- Desempeña la Jefatura del Servicio que desempeña funcionalmente los expedientes de protección de datos en esta Corporación.

**4.-** El delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios (artículo 37.6 del RPD), si bien dado el desempeño de funciones administrativas se estima más conveniente que el delegado tenga un vínculo estatutario de empleado público.

**5.-** La posición del delegado se regula en el artículo 38 del RPD.

**6.-** El delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento, según establece el artículo 39.1 del RPD.

**7.-** Vista la providencia de esta Concejalía de Servicios Municipales y Presidencia, de 22 de enero de 2021, por la que se efectúa propuesta de designación de un nuevo titular Delegado de protección de datos en el ámbito de esta Corporación.

**8.-** La competencia para la designación del Delegado de protección de datos del Ayuntamiento viene atribuida al responsable de tratamiento, entendiéndose como tal el propio Ayuntamiento por lo que la competencia reside en el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha competencia ha sido objeto de delegación en el Concejal de Servicios Municipales y Presidencia, en virtud de los Decretos de la Alcaldía nº 4182/2019, de 20 de junio, 2973/2020, de 7 de mayo y 2986/2020, de 8 de mayo.

9.- El responsable o el encargado del tratamiento publicarán los datos de contacto del delegado de protección de datos y los comunicarán a la autoridad de control.

Por todo ello, en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 21 de junio de 2019 y de las atribuciones conferidas mediante Decretos de la Alcaldía, números 4182/2019, de 20 de junio, 2973/2020, de 7 de mayo y 2986/2020, de 8 de mayo, de conformidad con el informe emitido por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar al funcionario don Juan Miguel Albertos García, adscrito al puesto de Jefe de Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, para el ejercicio de las funciones propias del Delegado titular de Protección de Datos en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna asumiendo el régimen jurídico y funciones reguladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**SEGUNDO.-** Mantener en todo lo demás lo dispuesto en el Decreto 833/2018, de fecha 23 de mayo, de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación., continuando como suplente el funcionario designado de esta Corporación, como Delegado suplente, a don Ernesto Julio Padrón Herrera.

**TERCERO.-** Publicar la presente designación en la web y sede electrónica municipal, así como comunicarla a la Agencia Española de Protección de Datos.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, don José Manuel Hernández Díaz, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehcencia prevista en el art.177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.